

Sesión N^o 344.

Celebrada el 31 de Enero de 1933.

Presidió el señor Tubercaseaux y asistieron los Directores señores Aldunate, Garcés, Phillips, Bossi y Saavedra y el Gerente señor Meyerholz. Excusaron su inasistencia los señores Schmidt y Vatsky.

Se leyó y fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Operaciones.

Se dió lectura a la minuta de operaciones efectuadas desde el 21 al 27 del presente, con los siguientes totales:

Descuentos	\$ 8.837.179.92
------------	-----------------

Otras Operaciones, Ley N^o 5.107

Compras	US\$. 152.539.86
---------	------------------

Ventas	" 158.171.08
--------	--------------

Redescuentos.

Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias del país, tenían pendientes al 27 del actual, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco Comercial de Curicó	\$ 26.666
" de Constitución	13.200
" de Talca	38.191.83

Las empresas restantes no tenían saldo vigente de redescuentos a la fecha indicada.

Compras de
cambio.

Se dió cuenta de que, en conformidad a la Ley N° 5.107, durante el 40° Período de Compras, el Banco había adquirido US\$ 70.797.36. De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto-ley N° 295 de 26 de Julio ppdo. de esta suma debe deducirse el 20%, o sea US\$ 14.159.46, con el objeto de hacer un abono al anticipo que ha hecho el Banco, con cargo a sus reservas oro, para atender al pago de urgentes importaciones. Se ha deducido también la suma de US\$ 31.000 para efectuar la tercera amortización extraordinaria al anticipo concedido para azucar, con cargo a los reintegros que se han efectuado a los fondos girados en conformidad al Decreto-ley N° 295.

En el curso de dicho Período se han comprado, además US\$ 16.134.10 en letras de exportación y de seguro y \$ 671.080.58, oro de 6 d., suma que se destinará a atender las autorizaciones de la Comisión de Cambios Internacionales, concedidas de acuerdo con el artículo 5° del Decreto-Ley citado.

Durante este mismo período, la Comisión de Cambios Internacionales en Santiago, ha autorizado exportaciones por un valor de US\$ 24.109.67.

Basas de Des-
cuento.

4 1/2 % para los Bancos Accionistas; 5 1/2 % para la Caja Nacional de Ahorros y el Instituto de Crédito Industrial, y 6 % para el público.

Superintenden-
cia de Bancos.

Circulares. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley General de Bancos, se dió cuenta de haberse recibido la circular N° 164, de la Superintendencia de Bancos, sobre "Bancos Extranjeros. Impuesto sobre los Depósitos. Calificación de los Depósitos."

Empleados.

[A propuesta del señor Gerente, el Directorio acordó los siguientes nombramientos:] Jefe de la Sección Previsión del Banco, al señor don Santiago Dahm L. actual Agente en la Oficina de Tiquique, con \$ 24.000 anuales de sueldo;

[Agente en Tiquique, al señor don Eduardo Castro G., actual Contador de esa misma Oficina.]

Instituto de Cré-
dito Industrial.

Se dió lectura a la carta, fecha 27 del presente, del Instituto de Crédito Industrial, en la que dicho organismo consulta las facilidades que se le darían con respecto a los pagarés que tiene pendientes en esta Institución. El Directorio acordó expresarle que el Banco concederá las prórrogas necesarias a los citados pagarés, siempre que efectúen los abonos respectivos, haciéndole presente además, que la po-

lítica de la Institución y del Gobierno, está encaminada a evitar que se aumente el monto de sus créditos a fin de no producir una mayor inflación del circulante.

Vales del Tesoro.

Decreto-ley N° 521. Se dió lectura a un proyecto de Decreto del Ministerio de Hacienda por el cual se faculta al Tesorero General de la República para convenir con el Banco Central el descuento de un Vale del Tesoro por \$10.000.000 - en conformidad al Decreto-ley N° 521 de 31 de Agosto de 1932. Dichos Vales se tomarían a la par con interés del 1% anual.

El señor Gerente hizo una breve exposición de los acuerdos celebrados entre el Banco y el ex-Ministro de Hacienda, Sr. Pérez Canto, acerca del financiamiento de la Institución. En dichos acuerdos se estableció que los Vales del Decreto-ley N° 521 derivarían 1% de interés anual y su descuento se haría a la tasa de 1% anual.

Por consiguiente, estima que la operación propuesta podría hacerse en las mismas condiciones establecidas, ya que no existen otras razones para modificar esos acuerdos.

En virtud de estas razones, el Directorio acordó dar curso a la operación en las mismas condiciones anteriores, esto es, con el 1% de interés anual y el 1% de descuento.

Asimismo, penetrado el Directorio de la necesidad de evitar un mayor incremento del medio circulante, con los perjuicios consiguientes para el país, facultó al señor Presidente del Banco para hacer presente a S. E. el Presidente de la República el pensamiento del Consejo, con relación a esas emisiones. Se acordó, también, enviar una nota al Señor Ministro de Hacienda sobre este particular.

Comité Ejecutivo.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 16, N° 2, de los Estatutos del Banco, el Directorio designó a los Srs. Garcés, Matte y Phillips para integrar el Comité Ejecutivo durante el mes de Febrero próximo.

Se acordó asimismo, que el Comité Ejecutivo se reúna semanalmente, los días Viernes, a las 11. A. M., sin perjuicio de las reuniones extraordinarias.

Fianza del Personal.

El señor Presidente propuso al Directorio constituir una fianza hipotecaria para garantizar las responsabilidades de su cargo y fue aceptada.

Se levantó la sesión.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]